



Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Expediente.- 188/2018

Asunto.- Ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2017/2018.

Edicto del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals

Extracto de la Resolución nº 2018-0164 de fecha 14/02/2018, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2017/2018.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

“**CONVOCATORIA** de ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2017/2018.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 188/2018

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2017/2018.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de La Pobra de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobra de Farnals, para el curso escolar actual.

URL:

http://www.lapobladeFarnals.es/sites/default/files/u24/publicacion_bop.pdf

Inicio solicitud: Desde el 5 de marzo de 2018 previa publicación en el BOP de la convocatoria

Fin solicitud: 16 de marzo de 2018.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Pobra de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 7.000,00 euros

Sectores económicos afectados: Educación



Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación

Primero.- Objeto

Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil del CEIP Cervantes de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2017/2018, según las Bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 2017, que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, URL: http://www.lapobladeFarnals.es/sites/default/files/u24/publicacion_bop.pdf

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals para el ejercicio 2018.

Cuarto.- Beneficiarios

Menores escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, en el centro educativo de referencia (CEIP Cervantes), de La Pobra de Farnals.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El importe único de cada ayuda individualizada será de 50 € por solicitante. No obstante, el importe de la ayuda, sumado al de las otras ayudas que, en su caso, pueda recibir el alumno para la misma finalidad, no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de adquisición de material.

Séptimo.- Solicitudes

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobra de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación



Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Desde el día 5 de marzo de 2018 hasta el día 16 de marzo de 2018 (ambos inclusive) una vez publicada la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Órgano competente

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Undécimo.- Plazo de resolución

Plazo máximo de 6 meses.

Duodécimo.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.”

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, ante la Secretaria.

En La Pobra de Farnals, en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE